NOTA U.O.C de C.E 001/2022

Encarnación, 06 de julio del 2022

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTÍZ
ASUNCIÓN:

Nos dirigimos a Usted como Miembros del Comité de Evaluador a fin de manifestar lo siguiente:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones a cargo de la Lic. Yolanda Servín Agüero se encuentra realizando el proceso establecido en la Resolución 271/2022 para la obtención de códigos de contratación en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 PARA LA PROVISÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN 3 (TRES) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D N° 397.778,** proceso que fuera adjudicado en el año 2021 a favor de la **EMPRESA LAKMI S.A.**

Que, habiendo realizado el proceso correspondiente para la migración de PAC para el año 2022, el siguiente paso para la obtención del Código de Contratación respectivo es la remisión de las documentaciones referentes a la adjudicación o la corrección de los documentos si así se precisase, a fin de dar continuidad al proceso indicado en la Resolución 271/2022.

Que, la primera etapa de la adjudicación correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 PARA LA PROVISÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN 3 (TRES) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D N° 397.778,** no fue publicada en el plazo correspondiente debido a que el Comité que se encontraba conformado en el referido periodo de tiempo había incurrido en un error involuntario al momento de redacción del Dictamen 48/2021 de fecha 17 de junio del 2021, según puede observarse en el punto N° 2 de la Nota DNC 14773/2021 de fecha 13 de agosto del 2021, que establece:

2. En el informe de evaluación; observamos que indica "ambas empresas", solicitamos aclarar ya que se observa un solo oferente en el proceso.

Venancio Zarat
Arquitecto

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

Primeramente cabe resaltar que el Comité Evaluador se encontraba conformado por los siguientes miembros: Economista Cesar del Pilar Verón, Lic. Miguel Benítez Ferreira, Abg. Zulma Memmel Valdez, Ing. René Miglio, que en su momento cumplían funciones dentro de la Institución Municipal, sin embargo actualmente solamente uno de ellos se encuentra dentro de la Institución Municipal por lo que reunir a los citados resultaría casi imposible.

Que, como puede visualizarse, el error en que ha incurrido el Comité de Evaluación anterior ha sido un error meramente ortográfico, el cual no genera una variación en el resultado de la adjudicación realizada, por lo que este Comité aclara que en el referido proceso ha participado únicamente una empresa, la empresa LAKMI S.A, lo cual puede verificarse en el Acta de Apertura de sobres respectivo, quien a su vez ha sido adjudicada según consta en la Resolución dictada por la Junta Municipal y la Resolución dictada por el Ejecutivo Municipal, por lo que este Comité entiende que el punto 2 solicitado por el Técnico Verificador de la adjudicación referida se encuentra aclarado.

En conclusión solicitamos que la primera etapa de la adjudicación remitida sea publicada a fin de continuar con el proceso establecido con la Resolución 271/2022 y demás normativas legales establecidas.

Aguardando una respuesta favorable a la situación que se plantea, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Ser
Director de Gab
Municipalidad de E

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

Venancio Zarate
Arquitecto